

Decreto No. 212, que nombra al señor Luis Luna Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.

**G. O. No. 8809, del 23 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 212

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Luis Luna queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná, en sustitución del señor Carlos R. Molina M.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillet

Decreto No. 213, que encarga interinamente de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social al Subsecretario del ramo Dr. Bienvenido Delgado Billini.

**G. O. No. 8809, del 23 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 213

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Dr. Bienvendio Delgado Billini, Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social queda encargado de dicha Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia del titular.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 214, que aumenta la pensión del Estado de que disfrutaba el Lic. Luis E. Suero.

G. O. No. 8811, del 27 de noviembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 214

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se aumenta de RD\$200.00 a RD\$300.00 mensuales la pensión del Estado de que disfruta el Lic. Luis E. Suero.